



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institucion Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitados los servicios de HOSPITALIZACION, CIRUGÍA, ATENCION DE PARTOS Y CONSULTA EXTERNA, Y CENTROS DE PRIMER NIVEL por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal de Profesionales de enfermería. Dado que el hospital No cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a a los contratos que tiene suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estandares de habilitacion para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo asi los estandares de calidad que tiene establecida la institucion.

Las ENFERMERAS deben ser personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2016 como "CONTRATACION ASISTENCIAL: Enfermeras" clasificada en la familia de Servicios de recursos humanos, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [80111620] Servicios temporales de recursos humanos.

2. OBJETO:

Prestar el proceso de atención con ENFERMERAS en el área de urgencias, hospitalización, sala de partos, Consulta externa y personal para las UBAS de primer nivel; con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL A CONTRATAR Y FORMA COMO SE CUBRIRAN LOS SERVICIOS:

Las profesionales con quienes cuente el contratista deberán cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:

❖ Profesional en Enfermería

Requisitos: título de enfermera certificada con un (1) año de experiencia hospitalaria. Las enfermeras que se desempeñen en el servicio de urgencias deberán tener curso de soporte vital Avanzado.

El servicio de enfermería se prestará en turnos de seis (6) y doce horas (12), según las necesidades que se tengan para cada servicio, cubriendo en promedio 7.412 horas proceso/mes. El número de horas podrá variar en concordancia con las necesidades del servicio. La coordinación de enfermería de la institución calculara antes del inicio de cada mes las necesidades de horas/ proceso requeridas, solicitando al proponente el cubrimiento de los servicios con el personal que se pretenda suministrar. El contratista se obliga para con el hospital a prestar el servicio en concordancia con las necesidades mensuales de horas/procesos de enfermera que se requieren para cubrir adecuadamente los diferentes áreas. La distribución y programación del personal requerido será enviada por el proponente, teniendo en cuenta las observaciones y/o requerimientos de la entidad a través de la interventoría. La interventoría del proceso quedará bajo la Coordinadora de enfermería de la institución o quien haga sus veces.

En la prestación de los servicios de enfermería se deberán observar las siguientes normas:

- Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
- Cumplir con la agenda de turnos realizada por la Coordinación de Enfermería del Hospital Regional de Sogamoso
- En el área hospitalaria realizar: administración de medicamentos, toma de muestras para exámenes especiales como: gases arterio venosos, realización de curaciones, procedimientos especiales, actividades de promoción y prevención, toma de signos vitales,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



monitoreo de pacientes, control de líquidos, aplicación y manejo de sondas y demás actividades regulares de enfermería que tiene establecida la institución acorde a nuestro nivel de complejidad y recursos tecnológicos disponibles.

- Llenar con letra legible, clara y con sello las notas de enfermería y los registros clínicos, de signos vitales, de suministro de medicamentos y de monitoreo que requieran cada paciente.
- Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en concordancia con la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento de las actividades asignadas con presencia real de la enfermera, dentro de la institución durante todo el tiempo de turno.
- El personal de Profesionales de Enfermería mas de cinco cambios de turno en total durante el mes, ni realizar cambios de asignaciones sin previa autorización de la Coordinación de Enfermería
- El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación que se establezca en conjunción con el proponente, so pena de realizar los descuentos respectivos por el tiempo no cumplido. Los tiempos estipulados para las pausas son 10 minutos en la mañana y 10 minutos en la tarde en el caso de los turnos de 12 horas y un tiempo de 45 minutos para el almuerzo, dentro de la institución, en el caso de los turnos de 6 horas, no está permitido llegar o ir a almorzar, únicamente los 10 minutos correspondientes.
- Respetar las normas y reglamentos del hospital, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de las enfermeras en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el hospital, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Diligenciar las notas de enfermería en las historias clínicas, en los kardex y otros registros del profesional de enfermería, con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, sin enmendaduras o utilización de corrector anotando la fecha y hora de la valoración y registrando la respectiva firma y sello.
- Seguir los protocolos de atención y normas de bioseguridad que para el servicio tiene establecidas el hospital.
- El proponente se compromete para con el hospital a tener profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con múltiples heridos, catástrofes naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales quienes acudirán a apoyar la atención de heridos. Las horas adicionales de enfermera que se necesiten se facturarán en concordancia con los requerimientos efectuados y se cancelarán con la cuenta del mes en el que se generaron.
- El proponente deberá entregar al hospital la programación de personal que cubrirá los diferentes servicios, teniendo en cuenta la programación de la Coordinación de Enfermería de la institución, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del servicio. En la eventual que una de los profesionales, por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, el proponente deberá garantizar el cubrimiento del servicio con su personal adscrito, con la capacidad e idoneidad requerida.
- En la eventualidad en que ingresen más profesionales o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse a la coordinadora de enfermería, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes.
- Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada.
- Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso.
- Comunicar a la coordinadora de enfermería o a la subgerencia científica los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- Mantener una excelente presentación personal, usando el uniforme que se tiene establecido y portando la respectiva toca o distintivo.
- Las enfermeras deberán brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado.
- Responder y velar por el buen uso, mantenimiento y custodia de los bienes existentes en el servicio para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no ser utilizados para fines y lugares diferentes a los estipulados.
- Liderar, gestionar y gerenciar las actividades de enfermería en cada servicio con asertividad, conceptos técnicos, respeto, eficacia y eficiencia.
- En el caso de ser designado como coordinador de servicio, asistir a las reuniones de acuerdo a la programación dada por el Hospital, realizar los pedidos de farmacia y almacén de manera oportuna, racional y bajo la supervisión de la coordinación de enfermería, propender acciones de mejora continua del servicio que lidera.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el hospital.
- Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.
- Las demás actividades que de acuerdo a la pertinencia y concepto técnico – científico realice la institución a través de la Coordinación de Enfermería.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



PARAGRAFO 1. Las profesionales, deberán presentar certificaciones en las que conste que poseen la experiencia demostrada mínima requerida en el ejercicio de la profesión u oficio en instituciones de prestación de servicios públicas o privadas de segundo o tercer nivel de atención, o según se requiera.

PARAGRAFO 2: las coordinadoras de los servicios de urgencias, consulta Externa, salas de Cirugía, Salas de partos, deberán asistir a los diferentes comités, tales como Comité de Infecciones, Comité de vigilancia epidemiológica, Comité de Farmacia y Terapéutica, Comité de transfusiones, Comité de Historias clínicas, Comité de Ética, Técnico científico, caso clínico patológico o estudios de casos clínicos. Igualmente se agendarán horas para la revisión y actualización de protocolos previa presentación de los documentos que acrediten el consenso y la adherencia.

PARAGRAFO 3: Cuando se verifique por parte del Hospital que la enfermera no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el hospital o se presente al turno con posterioridad a la hora señalada, el hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.

PARAGRAFO 4: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

COBERTURA DE LOS SERVICIOS:

La cobertura de los servicios se efectuará según la siguiente descripción:

SERVICIO	DIA (HORAS)	NOCHE (HORAS)	TOTAL DE HORAS A CUBRIR	TOTAL HORAS PARA CINCO MESES
HOSPITALIZACION DE MEDICINA INTERNA	24	12	1.098 Horas mes	5.490 Horas
HOSPITALIZACION DE GINECOBSTETRICIA	12	12	732 Horas mes	3.660 Horas
SALA DE PARTOS	12	12	732 Horas mes	3.660 Horas
UNIDAD DE RECIEN NACIDOS	12	12	732 Horas mes	3.660 Horas
HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA	12	12	732 Horas mes	3.660 Horas
HOSPITALIZACION DE CIRUGIA	24	12	1.098 Horas mes	5.490 Horas
SALAS DE CIRUGIA	12 HORAS LUNES A VIERNES, SABADO 6 HORAS	NA	366 horas mes	1.830 Horas
URGENCIAS	24	24	1.464 horas mes	7.320 Horas
CONSULTA EXTERNA	10 HORAS	N.A	210 horas mes	1.050 Horas
MANEJO DE HERIDAS	8 HORAS		248 horas mes	1.240 Horas



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Total de personas requeridas para la ejecución del contrato por mes: 39 personas con 192 horas asignadas
- Total de horas mensuales de cobertura de servicios: 7.412 horas
- Total de horas de cobertura de servicios para cinco meses: 37.060 horas

VALOR A RECONOCER COMO SALARIO BASICO DE LAS ENFERMERAS:

El valor del salario Básico sobre el cual se deberá liquidar la nomina asciende a la suma de (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE). \$ 1.926.188.

El proponente deberá contemplar los siguientes valores, dentro de las liquidaciones a sus trabajadores, incluso para tiempo extra o suplementario, se reconocerá de acuerdo a la siguiente tabla:

SALARIOS

SALARIOS	DEFINICION
Salario mínimo año 2015. Art 145 CST.	Jornada Ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias. Ley 50 de 1990, Art.20
SALARIO MINIMO DIA	Jornada Ordinaria Día 8 horas
SALARIO MINIMO HORA ORDINARIA	Jornada ordinaria 6 a.m. a 10 p.m. Ley 789 de 2002 , Art. 25
SALARIO MINIMO HORA NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Jornada Nocturna 10p.m a 6 a.m. Valor Hora Ordinaria+35% de recargo

AUXILIO DE TRANSPORTE

AUXILIO	DEFINICION
MES	Se paga a quienes devenguen hasta (2 salarios mínimos mensuales vigentes)

HORAS EXTRAS

HORAS EXTRAS	DEFINICION
ORDINARIA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Valor hora ordinaria+75% de recargo
DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+75% recargo nocturno

DOMINICALES

DOMINICAL Y FESTIVO	DEFINICION
ORDINARIA	Si se trabaja Hora básica+75% de recargo
NOCTURNA	Hora básica+75% recargo festivo 35% recargo nocturno

VACACIONES

DESCANSO	DEFINICION
Vacaciones	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Art.186 C.S.T.

servicios

PRESTACIONES A cargo del Empleador

PRESTACIONES	DEFINICION
CESANTIAS Articulo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año
Intereses de CESANTIAS Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año
PRIMA DE SERVICIOS Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año
DOTACION Ley 11 de 1984, Art 7.	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales vigentes. Con más de 3 meses de servicio. Dicha Dotación debe garantizar estándares de calidad mínimos

PRESTACION	DEFINICION
SALUD Ley 1122 del 2007 Art. 10	Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes a salud: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos Ver Concordancia., otros beneficiados
PENSIONES Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12%Trabajador:4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1772 de 1994 Art 13	VALOR INICIAL Según Actividad Económica Riesgo I :0.522% Riesgo II: 1044% Riesgo III: 2436% Riesgo IV: 4350% Riesgo V: 6960% A cargo del Empleador
APORTE	Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



<p>ICBF</p> <p>Ley 89 de 1988</p> <p>SENA</p> <p>Ley 21 de 1982</p> <p>Cajas de Compensación Familiar</p>	<p>- Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.</p> <p>-Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados.</p> <p>Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos</p> <p>Ver Concordancia., otros beneficiados</p>
<p>SUBSIDIO FAMILIAR</p> <p>Ley 21 de 1982 y</p> <p>Ley 789 de 2002 Art. 3</p>	<p>Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador</p>

Las profesionales deberán presentar:

- certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- hoja de vida (según modelo de la función pública).
- fotocopia de la cédula
- fotocopia de la tarjeta profesional.
- fotocopia del diplomas de grado y de postgrado si tienen.
- fotocopia del acta de grado y de postgrado si tienen.
 - fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
 - convalidación y/o homologación ante el icfes para aquellas profesionales formadas fuera del país.
- Inscripción en la secretaria de salud departamental.
- Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene).
- Certificado del curso Soporte vital avanzado (ABLS)

Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de talento humano del hospital regional de Sogamoso, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato. En caso de que las profesionales ya tengan su hoja de vida en la institución y cumplan los requisitos exigidos, bastará la presentación de la certificación por parte del coordinador de talento humano del hospital, en la que se certifique tal condición.

PARAGRAFO: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se deberá efectuar con base en el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la modalidad de convocatoria pública. Proceso de mayor cuantía. Lo anterior en concordancia con el cuerdo 003 del 2014 estatuto interno de contratación. Los proponentes deberán cumplir los requisitos y presentar la documentación que se relaciona en el numeral 7.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000)**

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista, así como la copia de la nómina del mes que se pretende cobrar, con el correspondiente desglose de pagos, donde se verifique por parte del Supervisor y/o interventor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



trabajador por cuenta del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado.

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Los valores aquí contemplados se basaron en los precios del mercado y teniendo en cuenta los valores pagados en el año anterior, incrementados en un 4 %.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

VIGENCIA: 2016	FECHA: 03 de Marzo de 2016	CDP N° 269
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
22010398	Otras Compras de Servicios para la Venta	700.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de CINCO (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección del contratista se basará en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio, los cuales se detallan a continuación:

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

8.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

8.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

8.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

8.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

8.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

8.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

8.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

8.1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Ese requisito no aplica para representantes legales varones mayores de 50 años.

8.1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

8.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

8.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección, y su vigencia no debe ser menor a un mes antes del cierre de la presente convocatoria. La información financiera suministrada deberá estar con corte a 31 de diciembre del 2015 y estar en firme.

8.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

8.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros, con corte a 31 de Diciembre del 2015:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se sumarán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

8.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

8.2.3. CAPACIDAD TECNICA



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los Siguietes dos códigos así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	80111606	NECESIDADES DE PERSONAL MEDICO TEMPORAL	2.622
1	CLASE	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2.622

8.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales con los que pretende prestar el servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del Diploma de grado. (y de postgrado si tienen)
- Fotocopia del Acta de Grado . (y de postgrado si tienen)
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaría de salud departamental.
- Curso ABLIS (ADVANCED BASIC LIFE SUPPORT) vigente.

PARAGRAFO 1: En la eventualidad en la que las profesionales del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Las profesionales nuevas deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

PARAGRAFO 2: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

8.4. EVALUACION TECNICA:

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

8.4.1. Menor AIU.

Para tal efecto el proponente deberá presentar EL PORCENTAJE DE AIU, que pretende cobrar sobre el valor de la nomina, sin que este exceda del 12,5 %.

Valor: 94 %

De ahí en adelante se calificaran por debajo las propuestas en forma proporcional por reglas de tres inversa, aplicando la formula:

Propuesta de menor AIU * 94

Propuesta a evaluar

Deberá tener en cuenta que el VALOR A RECONOCER COMO SALARIO BASICO DE LOS ENFERMERAS, sobre el cual se deberá liquidar la nomina asciende a la suma de \$ 1.926.188

(UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE).

8.4.2. Autorización Min Trabajo:

Valor: 6 %

La empresa o persona natural que acredite contar con la Autorización del Ministerio de Trabajo en cuanto al desarrollo de objetos sociales relacionados con administración de personal obtendrá 6 puntos.

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Al proponente que tenga los mejores indicadores financieros con base en el mejor índice de liquidez.
- 2) Al proponente que demuestre mayor experiencia verificada a través del RUP, en los códigos contemplados en la convocatoria.
- 3) Al proponente que presente el menor Nivel de endeudamiento.

Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



8.6. ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

8.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?		
1	E	I	c	R	Falencias en la realización de las actividades de enfermería inherentes a los diferentes servicios.	Inadecuado manejo asistencial, complicación de pacientes, demandas,	M	A	5	R	contratista	Tiempos adecuados para dedicar a cada paciente, concientización, diligencia y prontitud en las actividades.	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermería	A partir de la firma y legalización	31 de Agosto del 2016.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	c	R	Complicaciones en los procedimientos de enfermería como perforación, sangrado, infección, desgarro, muerte.	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI demandas,	B	A	4	R	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermería	A partir de la firma y legalización	31 de Agosto del 2016.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
3	E	I	c	R	Complicaciones asociadas a la administración de medicamentos ordenados o al tratamiento instaurado.	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI, demandas,	B	A	4	R	Contratista	U	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermería	A partir de la firma y legalización	31 de Agosto del 2016.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



4	E	I	C	R	O	Inadecuado uso de los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual	Dano en los equipos , parada en el servicio, afectacion y queja de usuarios	B	A	4	R	O	Contratista	U	B	B	3	R	O	si	Coordinadora de enfermeria	A partir de la firma y legalización	31 de Agosto del 2016.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	S	R	O	Postulante al cargo sin el Cumplimiento de perfil o Experiencia requerida para desempeñar efectivamente Las funciones del cargo	Incumplimiento del los perfiles requeridos para el desarrollo de las funciones.	1	4	5	R	M	AL HRS	Verificación previa contratación n de la hoja de vida del postulante por parte de la oficina de Talento Humano para verificación n de estudios y experienci a	1	3	4	R	B	SI	Talento Humano Contratación	Previo a la firma del acta de inicio	En la legalización del contrato	Verificación n de visto bueno emitido por la oficina de Talento Humano	Previo a la firma del acta de inicio



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	15 %	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES ANOS MAS
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	10 %	TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLE: LUISA FERNANDA VARGAS NOSSA FIRMA: _____
LIDER DEL PROCESO DE ENFERMERÍA

VO. BO. MARCELO MARIÑO MARTINEZ FIRMA: _____
SUBGERENTE CIENTÍFICO

VO. BO. GERENCIA: JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ FIRMA: _____

Proyectó/Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Nossa – Coordinación de Enfermería

VoBo JULIO CESAR CRUZ Gerente

Revisó: Marcelo Mariño Martínez - Subgerente Científico